RESOLUCION 3308

21/10/2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA CONSTITUIR UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 51 de la Resolución No. 988 del 22 de julio de 2005, por la cual se aprueban los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ y,

CONSIDERANDO

Que el Articulo 16 del Acuerdo 011 de 2018, establece: "Una vigencia futura es una autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias posteriores, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Es decir, es una autorización mediante la cual se garantiza la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir obligaciones con cargo a ellas en las vigencias respectivas".

Que mediante Acuerdo 13 de Diciembre 3 de 2021 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, aprobó el presupuesto de Rentas y gastos de la vigencia fiscal 2022.

Que el artículo 11 del Acuerdo 13 de 2021, establece "ARTÍCULO 11 Se autoriza al Director General para que, a través de acto administrativo motivado, trámite las vigencias futuras que sean requeridas en la vigencia 2022 por parte de la Administración de la Corporación para el cumplimiento misional y funcional de la misma, para lo cual se deberá informar al consejo directivo".

Que el Articulo 12 del Decreto 111/1996 establece ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8º; L. 179/94, art. 4º).

Que el principio de anualidad indica que El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

Que el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 establece "ARTÍCULO 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se Evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

Que el día18 de octubre de 2022 se recibió comunicado interno OAO 720 – 2022 por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación , con el fin de solicitar vigencia futura en el cual el Jefe de la citada oficina manifiesta que:

Que, los cabildos y resguardos indígenas de las comunidades EMBERÁ CHAMI del departamento del Quindío tales como: CHICHAKE – Córdoba; EMBERA CHAMI La Tebaida; EMBERA CHAMI - Tatadrua Pijao; EMBERA CHAMI AIZAMA Buenavista; KARABIJUA –

Calarcá; EMBERA CHAMI DAIDRUA Calarcá; EMBERA CHAMI NABE DRUA – Buenavista; EMBERA CHAMI DACHIE AGORE DRUA - Calarcá; se viene presentando problemáticas que corresponden a la pedida del bosque naturales y corredores biológicos, esto debido a la presencia de actividades antrópicas que generan deterioro y disminución de cobertura forestal y boscosa, como son los incendios, ampliación de la frontera agrícola, extracción de leña y de madera, malas prácticas agropecuarias, entre otras; todas esas actividades antes mencionadas, afectan las áreas boscosas del departamento del Quindío.

Que, en razón a esto, la Corporación Autónoma Regional de Quindío, en cumplimiento de los derechos de las comunidades indígenas asentadas en el departamento del Quindío y en concordancia a suplir las principales problemáticas de estas comunidades, ha venido trabajando durante vigencias 2020 y 2021 en los territorios indígenas, promoviendo la conservación de los bosques y del territorio, así como los saberes ancestrales aplicados a sus territorios e identificación de problemáticas asociadas a la administración y manejo de los recursos naturales. Lo anterior con el ánimo de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", especialmente en el proyecto 20 organización y participación social, actividad 1 realizar acciones coordinadas y concertadas de gestión ambiental con los pueblos y organizaciones indígenas asentadas en el departamento del Quindío.

Que, desde Oficina Asesora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, se pretende dar continuidad a los mecanismos y estrategias plasmadas en el plan de acción institucional 2022-2023 "protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", así como las estrategia que se han venido trabajando con dichas comunidades en las anualidades 2020 y 202.

Que, la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ estructuró la propuesta de intervención en beneficio de las comunidades indígenas del departamento del Quindío denominado: *"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS CON PROCESOS DE EDUCACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL, EN LOS TERRITORIOS DE LAS COMUNIDADES EMBERA CHAMI, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL PARA EL AUMENTO Y MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL Y BOSCOSA CON ÁRBOLES FRUTALES Y FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE CALARCÁ, BUENAVISTA, LA TEBAIDA, CÓRDOBA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO."*, con el propósito de favorecer y apoyar iniciativas presentadas por las comunidades indígenas asentadas en la jurisdicción del departamento del Quindío.

Que, de acuerdo con el cronograma de actividades sustentado en la propuesta presentada por la Oficina Asesora de Planeación, se estima que el proyecto tendrá un periodo de ejecución de las actividades de tres (03) meses días calendario, una vez quede en firme el acta de inicio.

Que, motivo a lo anterior la Oficina Asesora de Planeación solicito la autorización para constituir una vigencia futura por valor de cuarenta y nueve millones doscientos veintinueve mil novecientos setenta y cuatro pesos m/cte. ($49.229.974), para la vigencia fiscal 2023, con el propósito de garantizar la correcta ejecución del proyecto en mención.

Que, es de aclarar que actualmente se tiene el dinero en presupuesto de la presente vigencia para adelantar este proceso de contratación, pero resulta necesario asegurar la ejecución del proceso por lo que queda de la presente vigencia y la vigencia 2023, por lo que se solicita la autorización de una vigencia futura en ejecución que ampare el contrato de la presente anualidad e igualmente la anualidad 2023 en el entendido de que la terminación de las obligaciones contractuales finalizaran en la vigencia 2023.

Que, para la ejecución de dicho convenio se pretende realizar desembolsos de la siguiente manera: un primer desembolso a título de pago anticipado por valor de doce millones trescientos siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos m/cte. ($12.307.493) en la vigencia fiscal 2022, a la firma del acta de inicio; un segundo y tercer desembolso por la suma de veinticuatro millones seiscientos catorce mil novecientos ochenta y siete pesos m/cte. ($ 24.614.987) programados para la vigencias 2023.

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

Que por lo expuesto la Oficina Asesora de planeación solicita de acuerdo al principio de planeación la solicitud de vigencia futura así:

Proyecto/Actividad	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
Proyecto 20: Organización y participación social. **Actividad 1:** Realizar acciones coordinadas y concertadas de gestión ambiental con los pueblos y organizaciones indígenas asentadas en el departamento del Quindío. Rubro: 320905 2.3.3208.20.2.2.2.9.2.9.19 - 20	$12.307.493	$ 49.229.974	$ 61.537.467

Teniendo en cuenta lo anterior, se requeriría constituir una vigencia futura ordinaria en aras de poder soportar la contratación ya que Técnicamente se considera viable continuar con el proceso.

Que, de conformidad con lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la vigencia futura para la recepción de bienes y servicios en la anualidad siguiente de conformidad a lo establecido en el decreto 4836 de 2011 teniendo en cuenta la afectación presupuestal así:

Identificación	Nombre	Vigencia 2022	Vigencia 2023
Rubro: 320905 2.3.3208.20.2.2.2.9.2.9.19 - 20	Otros tipos de servicios educativos y de formación N.C.P).	$12.307.493	$ 49.229.974

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los veintiún (21) días del mes octubre de 2022.

JOSE MANUEL CORTES OROZCO
Director General

Proyectó: Andrés Felipe Galeano Valencia, Profesional especializado, área de presupuesto
Revisó y Aprobó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Subdirector Administrativo y Financiero

CRQ
Corporación Autónoma Regional del Quindío
Protegiendo el futuro